

## **RESOLUCIÓN DEL CONSELLER DE TRANSPARENCIA, RESPONSABILIDAD SOCIAL, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO DEL DECRETO REGULADOR DEL ALTO CONSEJO CONSULTIVO PARA EL DESARROLLO DE LA AGENDA 2030, LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO Y EL CONSEJO TERRITORIAL SECTORIAL PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.**

La Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, publicada en el DOGV núm 8191 de 15 de diciembre de 2017, y que entró en vigor el pasado 16 de diciembre de 2017, regula en su artículo 12 el Alto Consejo Consultivo para el Desarrollo de la Agenda 2030, en su artículo 13 la Comisión Interdepartamental para la Cooperación Internacional al Desarrollo y en su artículo 15 el Consejo Territorial Sectorial para la Cooperación Internacional al Desarrollo.

El artículo 10 de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, relativo a la conselleria competente en materia de cooperación internacional al desarrollo, dispone:

*“La conselleria competente en materia de cooperación internacional al desarrollo tiene como objeto el impulso, la organización y la ejecución de la política de cooperación internacional al desarrollo de la Generalitat definida y dirigida por el Consell, y la coordinación de las actuaciones que, en este ámbito, realicen otras conselleria. Sus funciones en esta materia son:*

*h) La elaboración y propuesta al Consell de los reglamentos de ejecución de esta ley.”*

La Disposición Final segunda de la Ley 18/2017, de 14 de diciembre, de la Generalitat, de cooperación y desarrollo sostenible, dispone:

*“En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consell aprobará reglamentos de desarrollo de la misma en los siguiente ámbitos:*

- 1.- La cooperación internacional al desarrollo.*
- 2.- La consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de naciones Unidas en la Comunitat Valenciana.*

*Los reglamentos de desarrollo de esta Ley incluirán la regulación de los siguientes órganos: el Alto Consejo Consultivo para el Desarrollo de la agenda 2030, la Comisión Interdepartamental para la Cooperación Internacional al Desarrollo, el Comité Permanente de Acción Humanitaria de la Comunitat Valenciana y el Consejo Territorial Sectorial para la Cooperación Internacional al desarrollo. (...)”*

A través de la regulación del presente Decreto, se desarrollarán los aspectos relativos al seguimiento y evaluación de la implementación de las políticas públicas y de los indicadores estadísticos para el cumplimiento de la agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, las relaciones de colaboración entre la Generalitat Valenciana y diferentes actores y agentes para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la composición y funcionamiento de los órganos colegiados de ámbito autonómico, es decir: *Alto Consejo Consultivo para el Desarrollo de la agenda 2030, la Comisión Interdepartamental para la Cooperación Internacional al Desarrollo, Consejo Territorial Sectorial para la Cooperación Internacional al desarrollo.*

*Atendiendo a que la tramitación de este procedimiento se puede prolongar durante meses, por la cantidad de trámites necesarios de deben realizarse, unido a que la Agenda agenda 2030 fue aprobada el 25 de septiembre de 2015, se hace necesaria la aplicación del procedimiento del*

*urgencia, previsto en el artículo 43 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en relación con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, por la cual se reducirán a la mitad los términos establecidos para el procedimiento ordinario, a excepción de los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.*

Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat y en uso de las facultades que me confieren el artículo 28 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y el artículo 1 del Decreto 160/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.-** Iniciar el procedimiento del Decreto regulador del Alto Consejo Consultivo de la Agenda 2030, de la Comisión Interdepartamental para la Cooperación Internacional al Desarrollo y del Consejo Territorial Sectorial para la Cooperación Internacional al Desarrollo.

**SEGUNDO.-** Declarar la urgencia en la tramitación del procedimiento de elaboración, según el artículo 43 *del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en relación con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas.*

**TERCERO.-** Encomendar la tramitación del procedimiento de elaboración, así como la emisión de los estudios e informes establecidos en el artículo 43.1 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y la realización de los trámites e informes previstos en los artículos 39 a 43 y 52 a 55 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, estructura y procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, a la Dirección General de Cooperación y Solidaridad, así como, cualquier otra actuación que pueda resultar exigible por la normativa sectorial correspondiente.

El Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación  
Manuel Alcaraz Ramos